

—Un representante del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF).

—Dos representantes del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), uno de los cuales necesariamente procederá de la Autoridad Autónoma de Majes.

Artículo 3º — La Comisión presentará su informe al Ministro de Agricultura en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Suprema.

Artículo 4º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

DECLARAN REVERTIDO AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00027-84 — AG/DGRAAR

Lima, 2 de Febrero de 1984

VISTO: — Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Agregado" de 12 Has. 2,550 m2., "Loreto" de 304 Has. 6,170 m2., "Lote N° 1" de 87 Has. 6,000 m2. de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos 4480, 2759 y sin número la última, de fechas 16 de diciembre de 1964, 09 de agosto de 1961 y 16 de agosto de 1935, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Germán Guzmán Gonzales, Emiliano J. Vila Monteverde y John Robertson. Los Títulos de Propiedad Nos. 21021-A, 14819-A y 2020, sobre los predios rústicos "Agregado", "Loreto" y "Lote N° 1", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0306-83 — DR. — XV—P, 0308—83—DR.XV.P y 0329-83-DR. XV.P, todas de fecha 23 de agosto de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV — Pasco, ha declarado la caducidad de los títulos de propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Ceja de Selva" por encontrarse ocupados por poseedores de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de noviembre de 1983 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "AGREGADOS" de 12 Has. 2,550 m2. (DOCE HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), "LORETO" de 304 Has. 6,170 m2. (Trescientos Cuatro Hectáreas Seis Mil Ciento Setenta Metros Cuadrados) y "Lote N° 1" de 87 Has. 6,000 m2. (Ochentisiete Hectáreas Seis Mil Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo Segundo.— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Agregado", "Loreto" y "Lote N° 1", con las extensiones y ubicación antes señaladas en el numeral anterior.

Artículo Tercero.— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo Cuarto.— La Dirección de la Región Agraria XV — Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RENUEVAN ENCARGO DE FUNCIONES EFECTUADO A FUNCIONARIO MEDIANTE R.S. N° 0043—83—AG—DR.

RESOLUCION SUPREMA N° 0062—84—AG/DR—XXII—Lor.

Lima, 02 de febrero de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 0043—83—AG/DR.XXII—L, de 10 de febrero de 1983, a fojas dos (02) se encargó con efectividad del 01 al 31 de diciembre de 1982, a la Ingeniero Forestal Norma Aída Revoredo Garro, el puesto de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Forestal y de Fauna, de la Región Agraria XXII — Loreto del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada profesional ha continuado desempeñando dicho cargo del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1983, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución que renueve el referido encargo; y,